

4-317-42.

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

MADRID.

Susanchy

CLASE

Construcciones

*Queda Iparraquiere D. José, co-
pediente instruido en solicitud de
licencia para edificar en la man-
zana 15.*

P. de la Habana 19

1866

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

*Ma
Feb
Pue
Qua
infor
gen
de lo
misin*



Excmo. Sr. Conde de Madrid

D. Jose Rueda de Ybarraquero dueño
de un terreno comprendido en la Zona
de 1864. en un terreno de Madrid en la manzana que
Paseo de la Castellana con el n.º 115 en el plano de
las manzanas para el manifiesto en la Real Cédula del Excmo. Sr.
Genio Director de los trabajos de la Dirección de la
de 19 Julio 1860 =

Respetado Sr. Excmo. Sr. Conde de Madrid
en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto
de 19 Julio 1860 =
de 1.º de Feb. de 1864

Por el Comisionado Sr. Conde de
Rueda de Ybarraquero
Suave.

En cumplimiento del anterior decreto de



acompañando por duplicado el de todo para
el replanteo de la manzana N.º 19 que se
pide en esta solicitud.

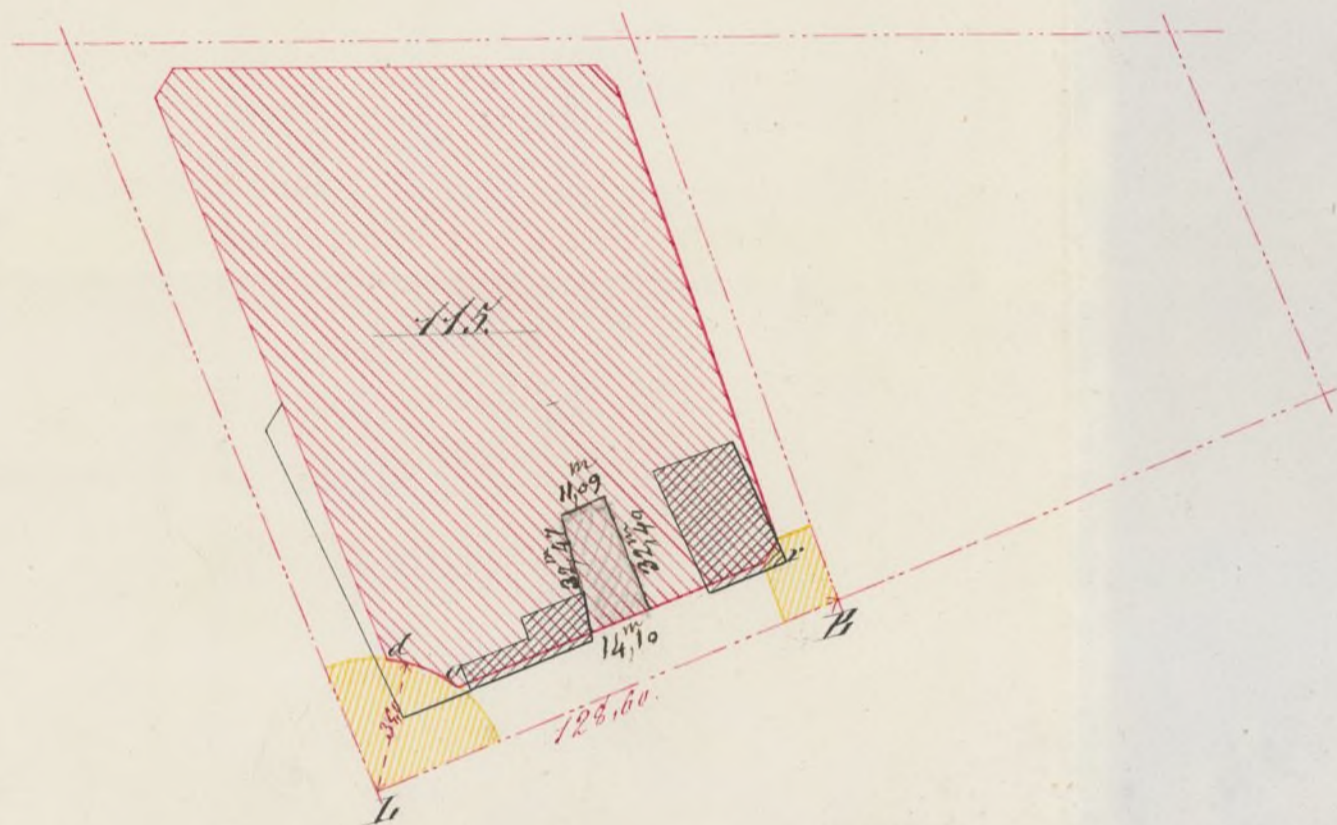
Madrid 20. de Febrero de 1864.

Recibi el replanteo Carlos M. de Castro.

José Rueda
de Yarruquero

ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm.^o 115 pedido por *Il.^{mo} José Pineda y Garraguirre*



El ángulo α de la manzana será chaflanado presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los otros dos lados del triángulo que separa este chaflán de la manzana.

La fachada por ser paralela al eje T. B del paso de la Taberna y separada de este 14,0 metros.

El frente de α será un arco de círculo cuyo radio es de 25,0 metros y su centro se halla en el adosquin α .

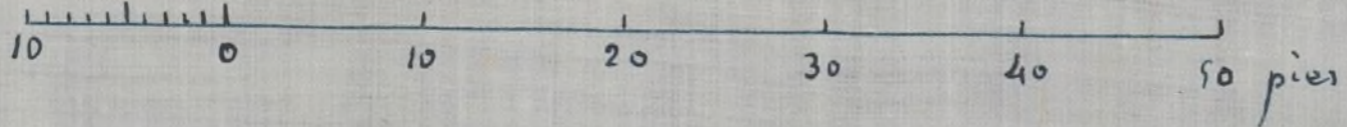
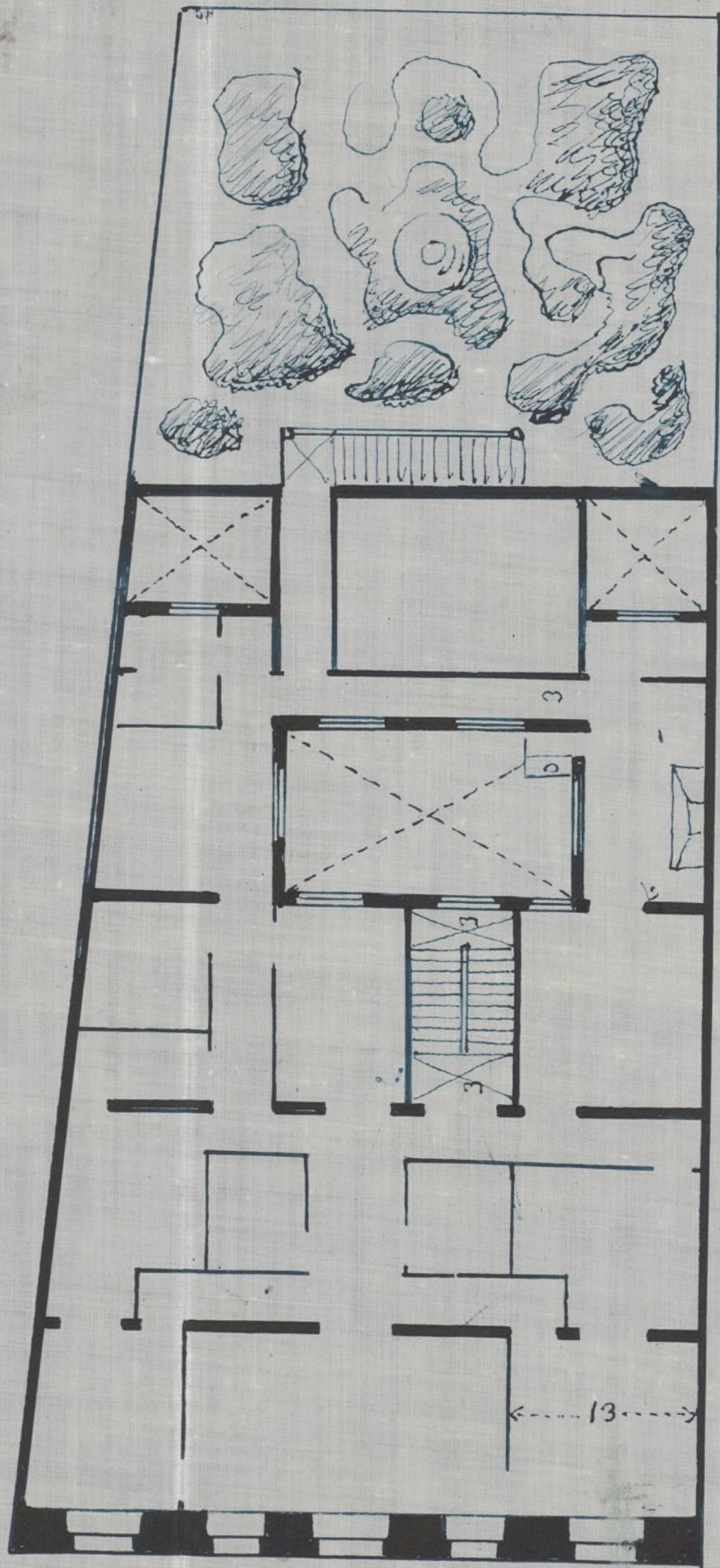
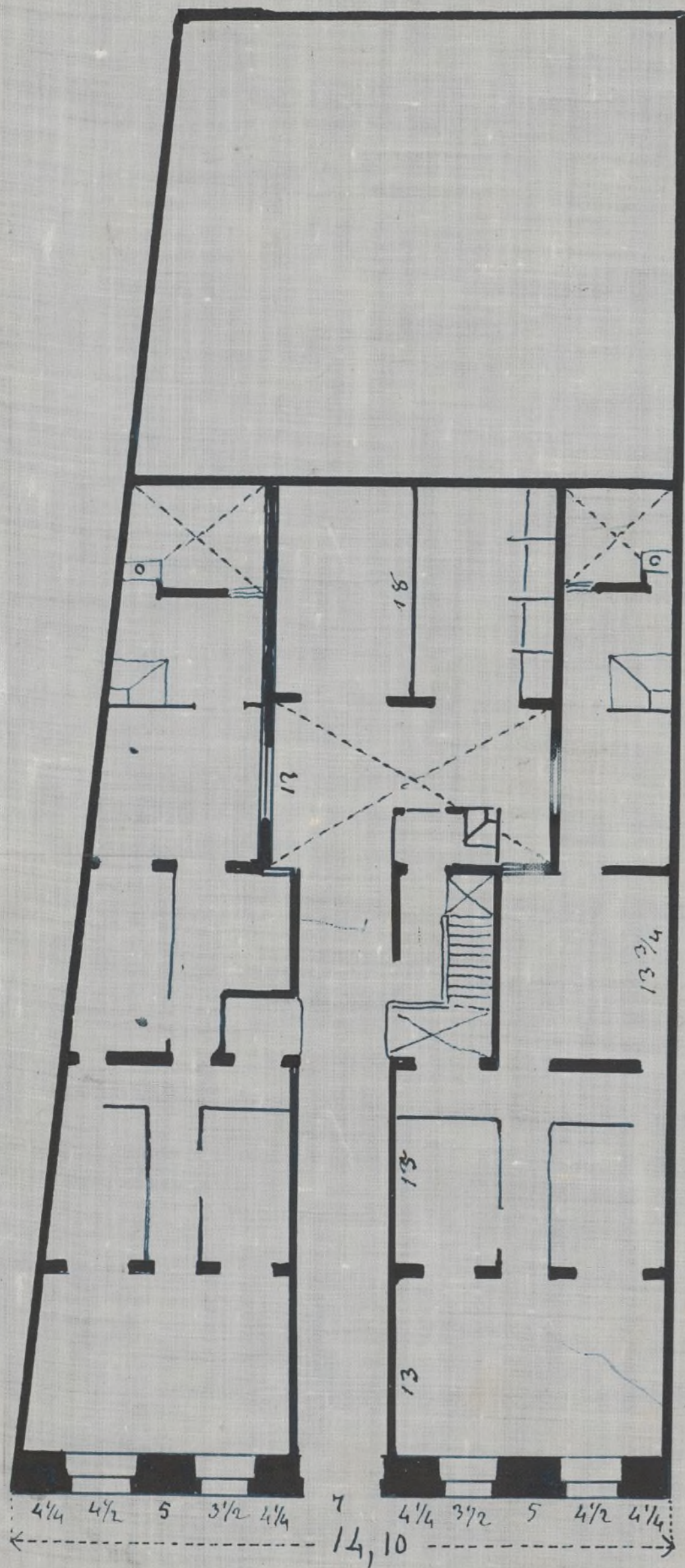
Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas las siguientes:

B... 0,210 metros de desmonte

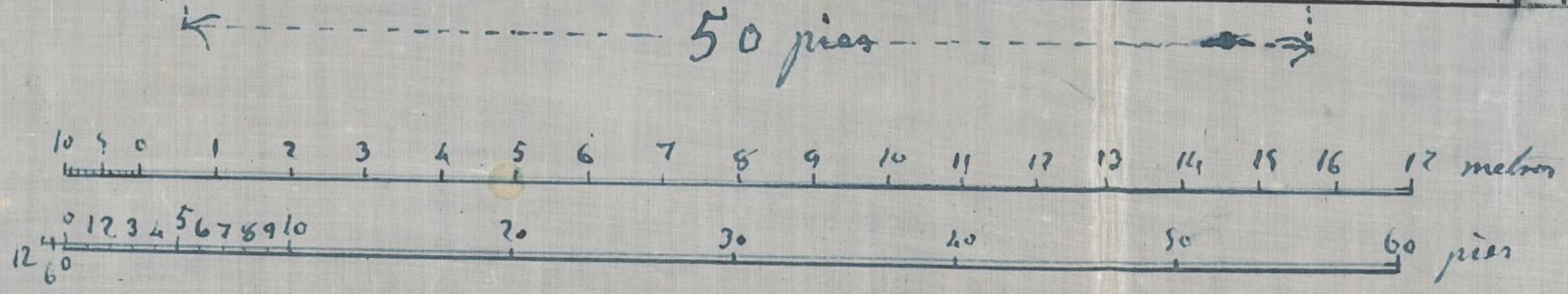
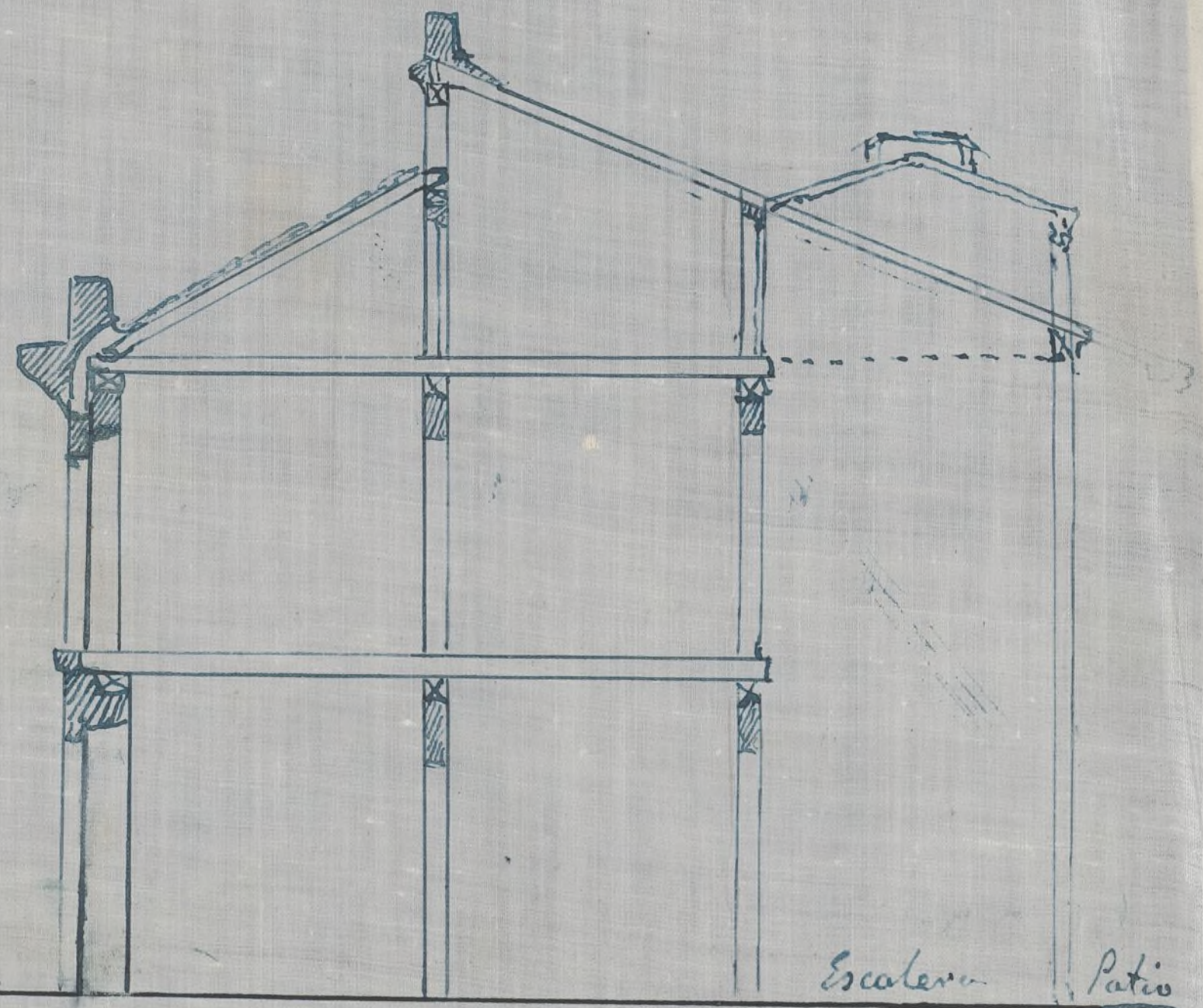
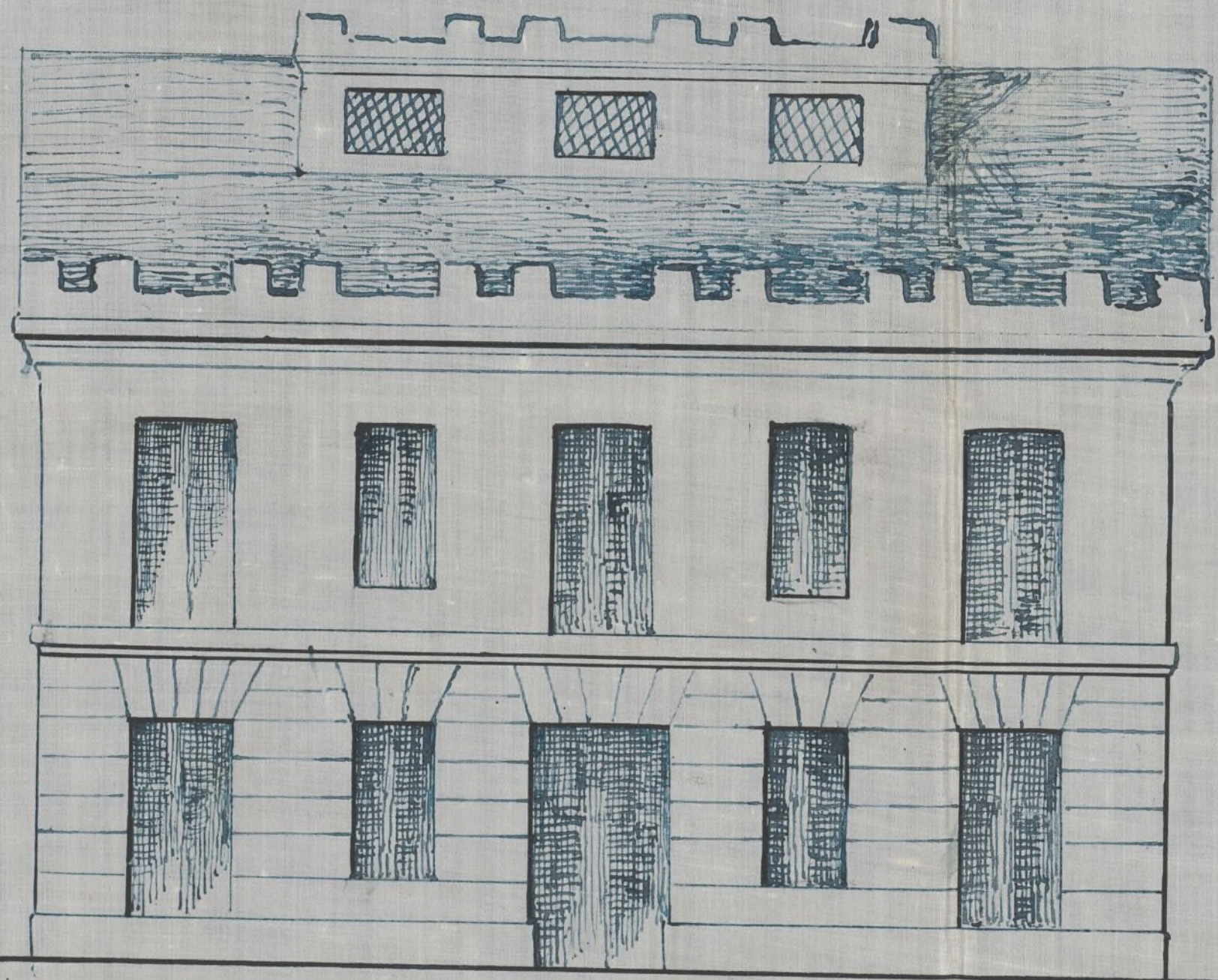
T... 0,242 id. de terraplen

Madrid 17 de febrero de 1864

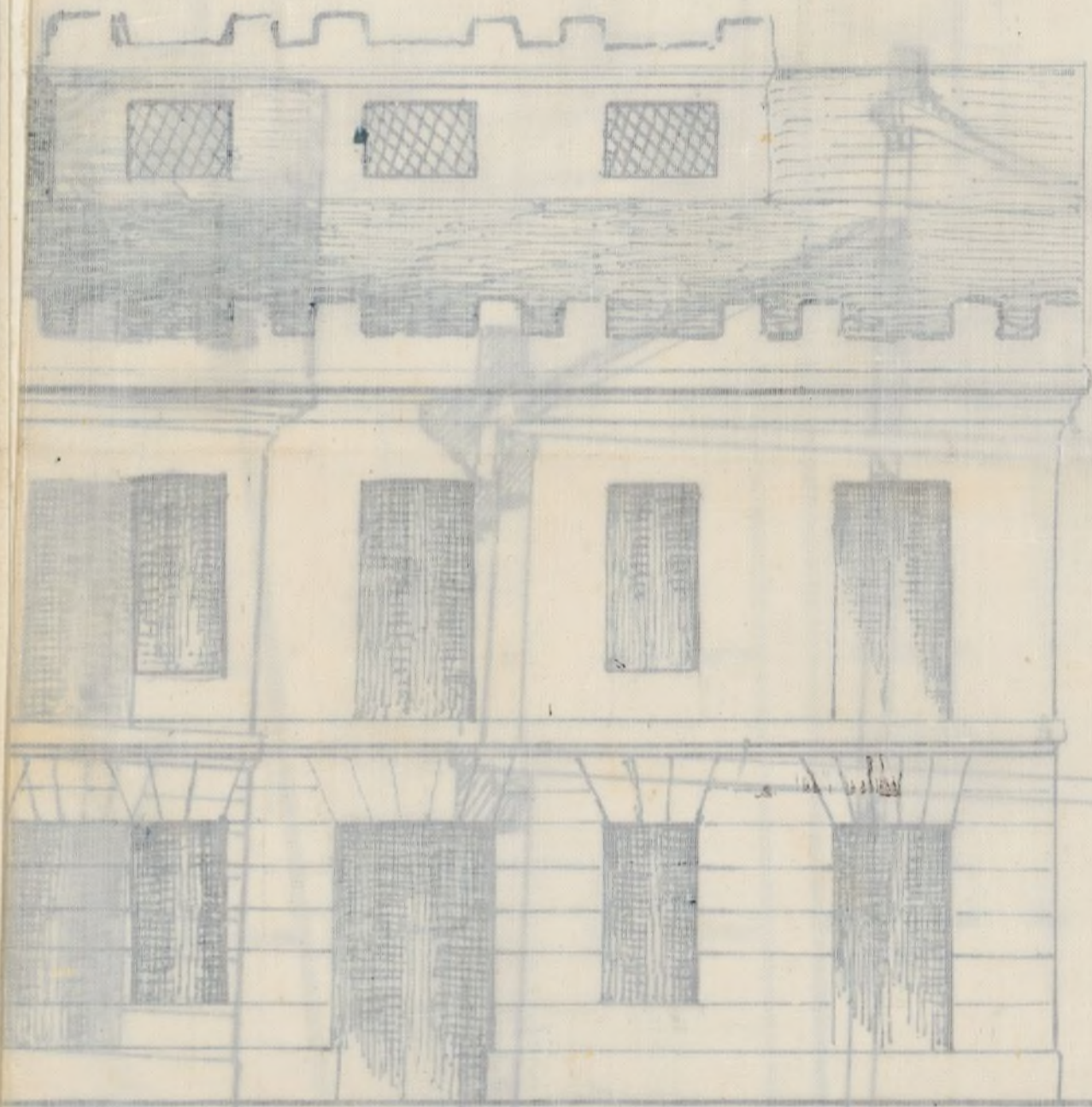
Carlos M. de Castro
[Signature]



*E. A.
Luis Perce*



E. A.
Luis Perez



20 pies ←

15 pies

10 pies

5 pies

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

E. A. Luis P...

Patio

Ma
Febr
Una
cedu
a' la
de
pre
me
luc
los
del



Reyfo 1037.

Excmo. Sr. Corregidor de Madrid

Madrid 25 de
Febrero de 1864.
Unas el ante
cedente y para
a la Comision
de Suaveles
previo info.
me del Sr. Ing.
encargado de
los trabajos
del mismo =

D. Jose Rueda de Yparraquierno de esta vecindad a V. E. con el debido respeto expono: que en el Barrio de Chamberi Paseo de la Habana manzana 115, le pertenece un solar cuya superficie con cabida y para comprende 1,08 metros 11 centimetros cuadrados, equivalente a 5.256 $\frac{1}{2}$ pies, cuyos limites son por el Sur Paseo de la Habana con una linea de 14 metros 10 centimetros, por el Norte Ferrero del Sr. Conde de Vega-Mor con una linea de 11 metros 9 centimetros, por el Este solar de D. Jose Rojo con una linea de 32 metros 40 centimetros, y por el Oeste Casa n.º 3 de dicho Paseo de la Habana de D. Fran.º Jernandez, con una linea de 32 metros 47 centimetros. Deseando construir en el una casa de piso principal ha perdido el replanteo de la referida manzana 115, con arreglo a lo que esta prevenido; y habiendoule facilitado este, ha procedido el Arquitecto D. Luis Pever a formar los Planos y proyeccion de la finca que acompaña adjuntas, sujetandose a la variante y alineacion dadas en dho. replanteo. Y para proceder a la

construcción de la indicada Casa =
Suplica a V.E. se sirba concederle oportuna licencia previos los informes y prevenciones que caia correspondientes. Gracia que por ser justa espera de la rectitud de V.E. Madrid 25 de Febrero de 1864 =

Yo el
Corno Señor

José Prueda
de Yarraguine

Apes. de la Comisión de Encomenda.

Habiendo llenado el recurrente los requisitos prescritos para que le sea concedida la licencia que solicita estando firmados el proyecto de edificación que presenta por el arquitecto D. Luis Perer y cumpliendo esta distribución del Solar a que se hace referencia como mandado por el Real decreto de 19 de Julio de 1860, creo que procedo a acceder a lo solicitado, debiendo observarse en la construcción las reglas siguientes.
La obra se ejecutará bajo dirección de profesor autorizado responsable, sujetándose en la

construccion de los planos presentados por el interesado,
que han sido aprobados, debiendo ademas observar en
cuanto a vallas, andamios &c. lo dispuesto por
las ordenanzas de policia, asi como a las bafas
de aguas fluyentes que se harán por medio de
tubos de plomo o zinc subterráneos completamente
entos fabricas desde el piso principal hasta el
pavimento de la acera por debajo de la cual
se vertera el excremento o arroyo del enjambado
sin existiere alcantarilla o la inmediata
a que puedan ser convenientes.

Los fogones y hornillos de cocina, los
chimeneas y estufas se dispondran de mane-
ra que los tubos de salida de humos vayan
subterráneos entos gruesos de muros de fabrica
completamente incombustible, y si esto no
pudiere tener lugar subiran dichos tubos
por dentro de otros de barro de suficiente
diametro y espesor, procurando que puedan
ser reconocidos facilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el profesor director de
las obras de la estabilidad de las mismas,
procurara poner especial cuidado en las
dimensiones y solidez de los materiales
cuyo empleo queda a su arbitrio.

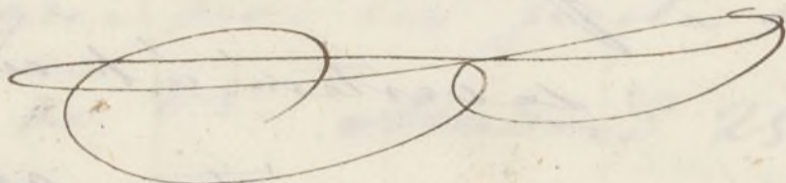
Se recomienda el uso de los retretes y comu-
nes de bombillas insdoras con el objeto de

evitar en cuanto es posible los malos efectos
que resultan en la Salud pública á causa
de las emanaciones que se producen hoy con
la construcción ordinaria de los edificios.

Q. S. no obstante resolverán.

Madrid 1.º de Marzo de 1864.

Carlos M. de Castro



Excmo. Sr.

La Comisión de Luancha en vista de la instancia ad. D. José
Pueda de Iparaguire, Duño de un terreno comprendido en
la manzana 115. de la Zona de Dto. Luancha en solicitud de
licencia para edificar una casa, habiendo obtenido previamente
el detalle para el replanteo y por el que se geta unido á
la variante y alineación dada en él, ha procedido el Arquitecto
D. Luis Pérez á formar los planos y proyección de la finca
que ocupa; y de los informes por el Sr. Ingeniero Director
de Luancha que halla conforme, propone al C. se le conceda
á la solicitud, observando en la construcción las reglas que
establece el referido Profesor.

Q. S. no obstante resolverán lo manuscrito de Madrid
2. de Marzo de 1864.

L. Chasvairin

J. Eyzaguirre

Morano

Intorombaque



* Añel 3 de Marzo de 1864



In. Ayuntamiento. Const.

Conforme con la Comisión.

[Handwritten signature]

Marzo 11

Con el Excmo. Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

D.
C.

A.

D. José Osorio y Silva, Duque de Tetto y Alca.
Cony. de esta M. N. Villa & -

Habiendo solicitado del Sr. D. José
Bosca de Esparraguera licencia para edificar
en un terreno de su propiedad comprendido en
la manzana n.º 115. de la Loma del Puente
de esta capital, se le concedió el oportuno expe-
diente y obtenido por el interesado el dictamen
por el replanteo, presentados los planos y pro-
yección de la finca formados por el arquitecto
to D. Luis Pérez, que ^{aprobó} ~~se aprobó~~ el Sr.
Ingeniero Director de los trabajos de esta
Mancha y de conformidad con lo informado
por el Com. se le ha concedido por su avar-
do de tres del cont. con leyenda a las prescrip-
ciones vigentes y proyecto citado verificando-
se la construcción con las reglas vig. ^{ter}

La obra & -

En su virtud se pide la puente en Madrid
a 21. de Mayo de 1864.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwriting at the top of the right margin]

[Faint handwriting at the bottom of the right margin]

L. Teniente de Alc. del Dist.º del Hosp.º

Madrid de Mayo de 1864.

Disputa remitida al A. la licencia que el Ayuntamiento se ha servido conceder a D. José Rueda de Iparaguine, para construir en sus terrenos de su propiedad comprendidos en la n.º 115. de la Loma del Luamante, a fin de que se sirva al A. disponer lo que a su parecer sea de interés del Ayuntamiento.

Dios V.º

L. J. Director de los trabajos del Luamante.

Concedida a D. Rueda de Iparaguine la licencia para edificar concedida por el Ayuntamiento a D. José Rueda de Iparaguine dueño de un terreno en la n.º 115. de la Loma del Luamante a esta copia, con sujeción a lo informado por el A. en el cont.º

Dios V.º

REGISTRO FISCAL DEL ENCAJADO

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]